



KARINA ESPINOSA OLIVER
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 2022-2026

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 297 de 2024 Senado- 155 de 2023 Cámara (Acumulado con el Proyecto de Ley No 164 de 2023 Cámara) “por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes”

Adiciónese un inciso nuevo al artículo 15 del **Proyecto de Ley No. Proyecto de Ley No. 297 de 2024 Senado- 155 de 2023 Cámara (Acumulado con el Proyecto de Ley No 164 de 2023 Cámara)** “Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. Se fortalecerá la Política Pública Nacional de Infancia y adolescencia a través de la creación del programa nacional “Proyectos de vida digna” para niños, niñas y adolescentes en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades competentes.

Dicho programa estará orientado a niños, niñas y adolescentes con el fin de promover proyectos de vida en la niñez y adolescencia y prevenir las uniones tempranas y otras formas de violencia infantil.

El programa “Proyectos de vida digna” tendrá un enfoque pedagógico que abordará la sexualidad con enfoque biológico en el colegio o institución educativa, en la familia y en la comunidad desde la ciencia entendiendo al hombre y a la mujer bajo la categoría del sexo biológico. Esta categoría será

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

No Avalada

NEGADO
 13 Oct 2024

~~_____~~
 8 Oct 2024



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

aplicada a la identidad sexual. En lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos, el programa "Proyectos de vida digna" no fomentará pedagogía sobre el aborto o interrupción voluntaria del embarazo a través de los denominados derechos sexuales y reproductivos.

Parágrafo primero: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar emitirá un informe al Congreso de la República cada año sobre las acciones ejecutadas, logros alcanzados y la evaluación de impacto de esta ley en el marco del Programa Nacional "Proyectos de vida digna" para niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo segundo: El programa contará con una estrategia de prevención y atención, la cual hará parte de la actual política pública nacional de infancia y adolescencia en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades que se consideren necesarias en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes para prevenir matrimonios infantiles, uniones maritales de hecho y uniones tempranas y garantizar medidas de restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que han sido afectados por éstas formas de violencia. La estrategia deberá incluir un especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en zonas rurales apartadas.

Parágrafo tercero. Los Pueblos Indígenas a través de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, en el marco de su autonomía y gobierno propio, participarán en el programa de prevención y atención del presente artículo.

Justificación:

El entendimiento de la sexualidad requiere todo el rigor científico que existe sobre la materia. De manera que, el enfoque pedagógico tendrá el deber de explicar a la mujer y al hombre como realidad biológica basada en la categoría del sexo biológico que son todas aquellas características genéticas y fenotípicas que diferencian al hombre de la mujer. En ese sentido, la Educación Sexual Integral (ESI) no podrá ser implementada, como tampoco tendrá cabida explicar y fomentar el aborto o la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) desde los derechos sexuales y reproductivos bajo ningún argumento, en especial de



Karina Espinosa
SENADORA
#LaVozSocial

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

aquellos relacionados con discursos sanitarios y de derechos humanos, como tampoco el discurso de liberación y autorrealización.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

NEGADO
13 nov. 2024

8. oct. 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA